

UDS

DERECHO PENAL

Ensayo

ALUMNO: EDUARDO DIAZ HERNANDEZ

PROFESOR: MÓNICA CULEBRO LÓPEZ

LICENCIATURA EN DERECHO



UDS universidad del sureste
Derecho penal

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, MEXICO
UDS UNIVERSIDAD DEL SURESTE, CHIAPAS
ENSAYO REFERENTE A LA UNIDAD I Y II DE LA MATERIA
DERECHO PENAL

unidad II surgimiento y evolución del derecho penal:

el crimen nace del ser humano desde la época prehispanica el ser humano realizaba acciones que afectaban la integridad de los demás, como el robo de animales de caza y la violencia a la mujer. de ahí la necesidad de regular ciertas acciones y castigarlas para la convivencia pacífica.

se desprenden de esta disciplina las faces que han pasado para su evolución
venganza: cuando el hombre, ante una agresión, reside satisfacción mediante otro acto violento. en esta fase se distinguen cuatro fases.

venganza privada: también conocida como venganza de sangre, el afectado aplica ley de talión al agresor.

venganza familiar: un familiar del afectado causa un daño al agresor.

venganza divina: castigo impuesto al agresor mediante fuerzas divinas, mezclando rituales mágicos y hechizos. los castigos son impuestos por los representantes de las deidades, exaltando las figuras de tótem.

publica: acto ejercido por parte de un representante del poder público.

2. derecho penal y la ley penal:

en México se aplican el código penal federal, los códigos penales estatales, y otras legislaciones en la materia. el código penal federal se aplica en toda la república para: delitos del orden federal, delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, cuando produzcan o se pretendan que produzca efectos en todo el país.

3. caracteres del derecho penal

el derecho penal es rama del derecho público interno, aunque ahora por la internalización de ciertos delitos, un derecho penal tanto sustantivo como adjetivo cada vez adquiere mayor vigencia y necesidad internacional, en líneas generales podemos decir que los caracteres o notas distintivas más connotadas del derecho penal son: derecho público, dogmático, normativo, valorativo y finalista.

4. principios del estado democrático de derecho

el estado de derecho es aquel estado en el que autoridades e individuos se rigen por el derecho, y este incorpora los derechos y las libertades fundamentales, y es aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre.

5. los derechos humanos para la existencia del derecho democrático

los derechos consagrados en el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales y los instrumentos posteriores de derechos humanos abarcan un conjunto de derechos colectivos (por ejemplo, de los pueblos indígenas, las minorías y las

personas con discapacidad), y son igualmente esenciales para la democracia, en la medida que garantizan la distribución más equitativa de la riqueza, así como la equidad y la igualdad en relativo al acceso a los derechos civiles y políticos.

6. principios propios del estado democrático

¿qué es la democracia? es una forma de organización política y social en la que la soberanía reside en el pueblo, que elige a sus representantes a través del voto. el término democracia deriva de dos palabras griegas, demos que significa pueblo, y Kratos, que significa gobierno, hace alusión a gente del pueblo. los principales principios sobre los que se sustenta la democracia son los siguientes: igualdad, participación, independencia de poderes, elecciones periódicas, partidos políticos, libertad de expresión y rendición de cuentas.

7. la ley penal

la ley penal es la norma jurídica que se refiere a los delitos y a las penas o a las medidas de seguridad.

8. definición y tipo penal

por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos o externos que constituyan la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la ley penal. el tipo penal supuesto de hecho típico del delito en general que una acción es típica o adecuada a un tipo penal quiere decir que esta acción es la acción prohibida por la norma. la teoría del tipo penal es, consecuentemente, un instrumento conceptual para la identificación del comportamiento prohibido.

9. clasificación de los tipos penales

los tipos penales pueden clasificarse en: a tipos independientes y tipos dependientes, los primeros existen y se configuran por sí solos; los segundos dependen de un tipo independiente al que se le subordinan por ejemplo la tentativa de robo o de homicidio con respecto al delito consumado o el parricidio con respecto al homicidio.

10. punibilidad, punición y pena

es necesario distinguir tres momentos diferentes en la relación penal: el legislativo, al crear la norma y la amenaza de sanción a la que llaman punibilidad, al judicial, al fijar la punibilidad, denominada por nosotros punición; y el momento ejecutivo, para el que dejamos el término pena.

11. fuentes del derecho penal

en la actualidad existen dos fuentes indirectas del derecho penal estas fuentes se clasifican en fuente de producción y fuente de conocimiento. la fuente de producción del derecho penal está posicionada en el orden del poder público y son las que dictan aquellas normas de carácter penal es la autoridad que declara el derecho. las fuentes de conocimiento del derecho penal es la que la ley denomina de forma racional, gramatical e interpretativa.

la jurisprudencia es dicha interpretación realizada por los jueces en diferente a los casos penales de gravedad. La doctrina es el planteamiento que constituye una fuerza penal. es la idea sustentada por los juristas y personas que estudian el derecho de que la doctrina influye en la creación del ordenamiento jurídico.

12. interpretación, aplicación e ignorancia de la ley penal

interpretación principio de legalidad: para aplicar una norma esta debe existir previamente. aplicación la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento. ignorancia el juez valorara las circunstancias del echo con base a los artículos del código penal ya sea el federal o el de los estados.

Unidad II interpretación, valides y concurso de leyes

2.1 ámbitos de la aplicación de la ley penal

los ámbitos de validez personal de la norma penal es un tema que determina los alcances y límites de la ley penal. es así, que, ante el caso particular y concreto, lo primero que hay que determinar es cuál norma jurídica penal es aplicable. esto hacer referencia a los que se conoce como ámbito material de validez. una vez determinada la norma, el siguiente paso es precisar desde qué momento y hasta cuándo está vigente la norma. esto implica lo que se conoce como ámbito temporal de validez. determinado el ámbito material y temporal de validez, el siguiente paso en la aplicación del de derecho penal al caso particular y concreto, es determinar el ámbito espacial de validez que se refiere a precisar la demarcación geográfica o espacio físico que tiene aplicación la norma. finalmente, una vez determinados los tres ámbitos de validez de la norma ya explicado, es procedente saber quién o quiénes son los sujetos a los que se le aplicará la norma penal, en este caso se está hablando del "ámbito personal de validez de la ley penal.

2.2 ámbitos de valides de la ley penal

este tema se trata de precisar los alcances y límites de la ley penal. primero ante un problema concreto, se debe saber cuáles son las normas aplicables (ámbito material) después precisar desde que momento y hasta cuando está vigente la norma (ámbito temporal) luego determinar en qué demarcación geográfica o espacio tiene aplicación la norma (ámbito espacial) y por último saber a quién o a quienes se aplican (ámbito personal) a este último es que haremos referencia.

2.3 ámbito material

el problema referente a este ámbito de validez de la ley penal, hay que distinguir tres órdenes desde los cuales puede contemplarse la aplicación de la norma. común, local u ordinario, federal o excepcional, militar o castrense

2.4 ámbito personal

en este aspecto, la validez de la ley penal atiende a la persona a quien va dirigida; por supuesto, parte del principio de igualdad de todos los hombres ante la ley. igualdad de todos ante la ley...en la constitución mexicana en el artículo i establece el principio de igualdad, prohíbe la esclavitud y considera libre al esclavo extranjero que entra al país.

2.5 ámbito espacial

el ámbito espacial de valides de las normas se determina por el territorio donde estas son aplicables. la república mexicana está compuesta de estados libres y soberanos en cuanto a su origen interior. principios. en cuanto al ámbito espacial de la ley penal, existen varios principios: de territorialidad, extraterritorialidad, personal, real y universal.

2.6 ámbito temporal

el ámbito de validez temporal está estipulado en el artículo 18 de la constitución nacional que establece que “ningún habitante de la nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa.

2.7 concurso aparente de leyes

el concurso de leyes penales o denominado también concurso aparente de leyes consiste en la determinación del tipo penal correcto que de manera específica subsume los derechos penales de cada caso en concreto; de manera que excluye los otros tipos penales y prevalece uno.

2.8 principio de especialidad, consunción y subsidiaridad

principio de especialidad, previsto en el artículo 6 del código penal federal y sus correlativos en la ciudad de México y diversas entidades federativas que integran la república mexicana, que consiste en que cuando una misma materia aparezca regulada por diversas disposiciones, la especial prevalecerá sobre la general. principio de subsidiariedad.

2.9 sujeto de delito

en derecho penal se habla constantemente de dos sujetos que son los protagonistas del mismo. el sujeto activo y el sujeto pasivo:

el sujeto pasivo habla de la persona física que comete el delito, se llama también delincuente, agente o criminal. así también el sujeto pasivo es la persona física o moral sobre quien recae el daño o peligro causado por la conducta del delincuente.

2.10 objeto del delito

en el derecho penal se distinguen dos tipos de objetos el objeto material: es persona o cosa sobre la cual recae directamente el daño causado por el delito cometido, consisten en la privación de la vida, por otra parte, está el objeto jurídico es el interés jurídicamente tutelado por la ley, es la vida.

2.11 formas de manifestación del delito

para entender las formas de aparición del delito se recaen en delito grados de ejecución. formas de aparición del delito 1. la vida del delito. el iter criminis. 2. los actos internos 3. los actos preparatorios 4. la excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir (resoluciones manifestadas de voluntad). 5. la tentativa: actos de ejecución.